

<NUM_ICSARA>
<CIUDAD_FECHA_INFORME>

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Gabriela Solar"

Nombre del Titular : CVE Proyecto Treinta y Dos SpA.
Nombre del Representante Legal : Juan Antonio Rehnfeldt
Dirección : Avenida Vitacura N° 2939, Of 1901

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Gabriela Solar", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda Complementaria a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Gabriela Solar", la que deberá entregarse hasta el 27 de mayo de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Rocío Jesús Torrealba Alfaro dirección de correo electrónico rocio.torrealba@sea.gob.cl número telefónico +56229569111.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

I. Descripción de Proyecto

Partes, obras y acciones

1. Se solicita al Titular ampliar la respuesta 3 de la Adenda, describiendo la “Zona de lavado de camiones”, indicando sus dimensiones y materiales. Además, se solicita ampliar la información respecto al agua de lavado, indicando el manejo que se realizará a estos residuos, señalando la manera en que se extraerá, frecuencia de retiro y disposición final.
2. En relación con la respuesta 13 c) de la Adenda, se solicita al Titular ampliar la información indicando la frecuencia, duración y requerimiento de maquinaria para las actividades de mantenimiento de la Línea de Media Tensión (LMT). Por lo tanto, se solicita al Titular incorporar un plan anual de poda y despeje de vegetación, de acuerdo con el Pliego Técnico Normativo RPTD N°07/2022 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y establecer mecanismos formales de coordinación institucional con la Dirección de Riesgo, Desastres y Emergencias de la Municipalidad de Maipú e integrar dichas acciones en la gestión de riesgos del Proyecto.
3. Se solicita al Titular incluir en el Anexo “I.1 Actualización Descripción del Proyecto (Rev 0).pdf” de la Adenda, los estanques de agua descritos en la Tabla IV-7 de la respuesta 111 de la Adenda, toda vez que el Titular señala: *“Disponibilidad de al menos 20.000 litros de agua mediante camiones aljibe para enfriamiento externo del contenedor, si fuese requerido por Bomberos. Disponibilidad de estanque auxiliar de 5.000 litros como respaldo inmediato en instalaciones.”*, sin embargo, no describe sus características ni ubicación, por lo tanto, se solicita ampliar la información.
4. En relación con el archivo de georreferenciación denominado “Cursos de agua superficiales impactados.zip” de la Adenda, se solicita al Titular aclarar el nombre del archivo, toda vez que en el punto 1.10.2.7.2g.2. “Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles” del Anexo III.12 ECC Art.11 de la Adenda, el Titular señala: *“El proyecto se localiza a pocos metros de la Quebrada Sin Nombre y que posee fluctuaciones de niveles en un periodo retorno de 100 años. A pesar de lo anterior a través del Anexo III.10 “Estudio de Inundación” se descarta que el cerco perimetral y postaciones de la Línea de Media Tensión se intercepten el cauce, debido a que el área de inundación de dicha quebrada es acotada.”*. Por lo tanto, se solicita al Titular aclarar a cuáles cursos de aguas superficiales se refiere como “impactados”.
5. De acuerdo con la respuesta 9 de la Adenda, se solicita al Titular incluir en el Anexo “I.3 Relación Proyecto con PRMS.kmz” de la Adenda a todos los proyectos con RCA y permiso de edificación aledaños al Proyecto, toda vez que no incluye al Proyecto “Parque Fotovoltaico Hortensia Solar”, con quien compartirán parte de la LMT del Proyecto en evaluación.
6. En el marco de lo indicado por el SEA a través del Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA:

Se solicita al Titular rectificar los siguientes archivos de geoinformación que acompaña al Proyecto, debido a errores que pueden estar originados por la identificación de diferencias en



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

los formatos de la información espacial entregada por el Titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA. Se recomienda el uso del Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, o el que lo reemplace, disponible en la página web del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del proyecto.

Nombre de la capa	Observación
Zona residuos.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
PCS.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Área Proyecto.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Drenes.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Bodega RESPEL.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Baño permanente.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Cerco perimetral.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_LINEAS" does not exist
Comedor.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Grupo electrógeno.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Portón de acceso.zip	Tipo de geometría no soportado: Multipoint
Caminos internos.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Cajas combinadoras CC.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Área módulos fotovoltaicos.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Zona instalaciones de faenas.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

Camino acceso (línea).zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_LINEAS" does not exist
Conexiones SAS.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_LINEAS" does not exist
Sistema de Aguas Servidas.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Caseta guardias.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Zanja Corriente Alterna MT (AC).zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_LINEAS" does not exist
Zanja Perimetral - Comunicaciones.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_LINEAS" does not exist
Instalaciones BESS.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Zona maniobras y descargas para construcción.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Módulos fotovoltaicos.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Bodega RESPEL (cerco).zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Estacionamientos (vehículos pesados).zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Oficinas.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Postaciones.zip	Tipo de geometría no soportado: Multipoint
Cámara repartidora.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Camino acceso.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Punto de conexión.zip	Tipo de geometría no soportado: Multipoint
Zona acopio de materiales.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Bodega RESCON.zip	"E:\arcgisserver\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

Bodega SUSPEL.zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Caminos internos (línea).zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_LINEAS" does not exist
Zona residuos de construcción y áridos.zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Contenedores de baterías.zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Baños químicos.zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Línea Media Tensión.zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_LINEAS" does not exist
Bodega RSD.zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Zanja Corriente Continua Combiner Box (DC).zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_LINEAS" does not exist
Postaciones (área).zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Estanque de agua.zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Centros de transformación.zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Zona lavado de camiones.zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Zanja Corriente Continua string combiner box (DC).zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_LINEAS" does not exist
Sala de control.zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Inversor string.zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Empalmes Proyecto HS.zip	Tipo de geometría no soportado: Multipoint
Bodegas de repuestos.zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

Estacionamientos (vehículos livianos).zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Faja de servidumbre.zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Bodegas temporales.zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist
Bodega RSD (cerco).zip	"E:\arcgisservice\directories\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_PYO.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\SEIA_PARTES_POLIGNOS" does not exist

Suministros básicos y sustancias químicas

7. Respecto a la respuesta 18 de la Adenda, se solicita al Titular incorporar a la Tabla I-5 de la Adenda el consumo hídrico que implica el uso de supresor de polvo en las fases de construcción y operación del Proyecto de acuerdo con el Anexo “III.1.4: Programa de aplicación de supresor de polvo” de la Adenda.

II. Normativa Ambiental Aplicable

D.S. N°31/2016 del MMA

8. Se solicita al Titular rectificar el Anexo III.1.1 Estimación de Emisiones de la Adenda, presentando una nueva versión, que incorpore la corrección de los siguientes aspectos:
 - a) El Titular describe actividades de remoción de especies arbóreas (*Eucalyptus globulus* y *Acacia caven*), informando el traslado de la parte vegetativa de las mismas al Relleno sanitario Santiago poniente. Al respecto, se solicita aclarar si, debido a las características del proyecto, también será necesario retirar las raíces de los ejemplares, ya que resulta necesario incluir las emisiones asociadas a la excavación y transporte de dicho residuo.
 - b) El Titular señalará que realizará la reutilización del material extraído. En este contexto, se solicita estimar las emisiones asociadas al traslado, así como al eventual carguío y volteo del material dentro del emplazamiento del Proyecto.
 - c) Se solicita rectificar el cálculo del peso promedio de la flota (W) para cada tramo no pavimentado, tanto interno como externo al Proyecto, identificando la flota representativa de cada tramo. Lo anterior, se solicita ya que el Titular considera vehículos livianos en todas las rutas internas hacia los frentes de trabajo, sin diferenciar por ejemplo los flujos de vehículos livianos que solo llegan hasta la instalación de faena, lo que implicaría en una subestimación del peso promedio de la flota en distintos tramos y, por lo tanto, implica también en una subestimación de emisiones del Proyecto. Al respecto, para presentar correctamente los cálculos de peso promedio en distintos tramos se recomienda utilizar los lineamientos establecidos en el punto 4.1 de la Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la Región Metropolitana (SEREMI MMA RM, 2020) <https://airerm.mma.gob.cl/guia-para-la->



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

estimacion-de-emisiones-atmosfericas-en-la-rm/.

- d) La ruta de postación es declarada con abatimiento en el Anexo III.1.1, aun cuando en el “Apéndice B. Rutas Gabriela Solar.kmz” y en el “III.1.4 Programa Aplicación Supresor de Polvo.pdf”, ambos de la Adenda, no se contempla dicha medida. En este contexto, se solicita rectificar el valor de abatimiento declarado para esa ruta, utilizando únicamente el asociado a lluvia.
- e) Rectificar el análisis relativo al artículo 63 del D.S. 31/2016 del MMA (PPDA), del Apartado 7, del Anexo III.1.1 de la Adenda, actualizando el análisis normativo, aplicando las correcciones mencionadas previamente, junto con presentar un Programa de Compensaciones de Emisiones (PCE) preliminar, si corresponde.
9. Se solicita ampliar la presentación, adjuntando un nuevo Anexo de Emisiones de partículas y gases, que incorpore las observaciones del presente ICSARA Complementario, considerando la peor condición de evaluación ambiental, más un análisis actualizado de las emisiones de MP_{2,5} y MP₁₀ y MPS así como sus equivalentes y precursores, conforme a los lineamientos existentes en la “Guía para la estimación de emisiones atmosféricas en la Región Metropolitana” (SEREMI MMA RM, 2020) y lo estipulado en los artículos 63 y 64 del D.S. N°31/2016 del MMA, de manera de verificar los montos de emisiones a compensar.

PAS 138

10. En relación con los antecedentes presentados en el Anexo II.2 Actualización PAS 138 de la Adenda, se solicita lo siguiente:
11. Las secciones e.1 y e.3 del documento describen y dimensionan un sistema de drenes de infiltración para la disposición final de los efluentes. Sin embargo, en las secciones f.5 y h.2 se señala expresamente que el sistema “*no considera la eliminación de efluentes mediante obras de infiltración*”. Por lo tanto, se solicita al Titular aclarar y unificar la información.
12. El Titular señala que el ensayo de infiltración definitivo, conforme al D.S. N° 236/1926, se realizará de manera previa a la solicitud del permiso sectorial, con el objeto de ajustar el diseño del sistema en caso de ser necesario. Al respecto, se observa que la definición del sistema de disposición final debiera sustentarse en resultados técnicos previos, por lo que se solicita al Titular aclarar si el diseño presentado es referencial y si éste será actualizado en función de los resultados del ensayo comprometido.

PAS 156

13. En relación con la respuesta 54, el Titular declara que “*los surcos/vestigios constituyen hendiduras de limitadas dimensiones. Debido a su desuso prolongado en el tiempo, no se puede distinguir si se trata de regueras de cuando el predio se utilizó para la agricultura o si fueron utilizados como abrevaderos*”. Al respecto, se solicita aclarar, lo siguiente:
 - a) Si la naturaleza de dichos surcos/vestigios, es natural o artificial.
 - b) El destino de estos, por efecto de partes y obras del proyecto.
 - c) En caso de ser artificiales, se hace presente al titular que la eliminación de acequias debe



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

estar afecta a lo indicado en el Artículo 93 del Código de Aguas “Abandonado un acueducto, vuelve el terreno al goce y uso exclusivo del dueño de la heredad sirviente, que no deberá restitución alguna. Se presumirá el abandono cuando no se usare o mantuviere por cinco años consecutivos, habiendo agua disponible para su conducción por el acueducto”. Por lo anterior, se solicita al Titular declarar la ubicación de las acequias en coordenadas UTM, el estado actual (uso o desuso), así como la fecha desde la cual se encontraría en dicha condición. Además, se aclara que dichas intervenciones, incluso en caso de no requerirse la presentación del permiso de modificación de cauce, pueden ser sometidas a fiscalización sectorial por parte de la autoridad.

III. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Áreas de Influencia

Flora y vegetación

14. En relación con las Figuras III-3 y III-4 de la respuesta 58 de la Adenda, se solicita al Titular presentar las cartografía en una escala que permita identificar la ubicación de la LMT soterrada, toda vez que no es posible diferenciarla de la LMT aérea.
15. Se solicita al Titular incluir en el Anexo III.4 Complementario Flora y Vegetación de la Adenda, todas las campañas de terreno realizadas, y no solamente la última campaña.

Fauna

16. En relación con la respuesta 63 de la Adenda, donde el Titular reconoce la relevancia del ambiente de "tranque" como hábitat de soporte para una riqueza de 46 especies de fauna vertebrada. Sin embargo, no se ha integrado este ambiente de fauna funcional en la determinación del Área de Influencia para el componente Fauna del Proyecto. Conforme a la "Guía Áreas de Influencia en el SEIA" (2026) y la "Guía de Áreas de Influencia en Ecosistemas Terrestres" (2024), el AI debe fundarse en las interacciones bióticas y el espacio geográfico donde se manifiestan los impactos potenciales y no solo en la huella de las obras. Por lo tanto, se solicita al Titular descartar con antecedentes suficientes la posible alteración sobre la fauna silvestre, y en particular, la afectación por pérdida de hábitat relativo al corredor biológico hacia el Santuario de la Naturaleza Quebrada de La Plata.
17. En el marco de lo indicado por el SEA a través del Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA:

Se solicita al Titular rectificar los siguientes archivos de geoinformación que acompaña al Proyecto, debido a errores que pueden estar originados por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el Titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA. Se recomienda el uso del Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental, o el que lo reemplace, disponible en la página



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

web del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del proyecto.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Plantas > Área de influencia de flora	Area de influencia de flora.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores humanos	Area de influencia de niveles de ruido receptores humanos.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Área de influencia de niveles de ruido receptores de fauna	Area de influencia de niveles de ruido receptores de fauna.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Suelo > Área de influencia de suelo	Area de influencia de suelo.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna invertebrada	Area de influencia de fauna invertebrada.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna vertebrada	Area de influencia de fauna vertebrada.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Medio Humano > Área de influencia de medio humano	Area de influencia de medio humano.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Uso del territorio y su relación con la planificación territorial > Uso del territorio y su	Area de influencia de uso del territorio.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

relación con la planificación territorial > Área de influencia de uso del territorio		\\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación > Áreas protegidas > Área de influencia de áreas protegidas	Area de estudio de areas protegidas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Paisaje > Valor paisajístico > Área de influencia del valor paisajístico	Area de influencia del valor paisajistico.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Área de influencia de hidrología	Area de influencia de hidrologia.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Otros > Otros > Área de influencia de otros elementos	Area de estudio de riesgos geologicos y geomorfologicos.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Elementos naturales y artificiales que componen el patrimonio > Patrimonio arqueológico > Área de influencia del patrimonio arqueológico	Area de estudio del patrimonio arqueológico.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Atractivos naturales y culturales > Atractivos naturales y culturales > Área de influencia del valor turístico	Area de influencia del valor turistico.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de la caracterización de la DIA.

Componente ambiental	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Plantas > Formaciones vegetacionales	Formaciones vegetacionales.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\directories\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Mediciones de ruido	Mediciones de ruido.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Atmósfera > Niveles de ruido > Receptores de ruido	Receptores de ruido.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Litósfera > Nivel de vibraciones > Mediciones de vibraciones	Mediciones de vibraciones.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Suelo > Calicatas	Calicatas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Suelo > Capacidad de sustentar biodiversidad	Capacidad de sustentar biodiversidad.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Suelo > Clase de capacidad de uso de suelo	Clase de capacidad de uso de suelo.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Suelo > Unidades homogéneas de suelo	Unidades homogéneas de suelo.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Ambiente de fauna	Ambiente de fauna.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Produccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted\p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres >	Estaciones de muestreo de fauna.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Prod



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

Estaciones de muestreo de fauna terrestre		uccion\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted \p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Dimensión antropológica > Animitas	Animitas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted \p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Dimensión de bienestar social básico > Infraestructura básica	Infraestructura básica.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted \p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas > Comunidades y asociaciones indígenas	Comunidades y asociaciones indígenas.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted \p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio humano > Dimensión de bienestar social básico > Vías de transporte utilizadas por el titular	Vías de transporte utilizadas por el titular.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted \p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
OTROS > Otras capas	Canales o fuentes de agua.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted \p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION
Medio físico > Hidrósfera > Recursos hídricos continentales > Hidrología > Cursos de agua superficiales impactados	Cursos de agua superficiales impactados.zip	Error al cargar la estructura de la tabla desde la base de datos: cannot open E:\arcgissystem\arcgisinput\Production\Insertar_Capas_SEIA_CAMB.GPServer\extracted \p30\LMSSQLPROD19.sde\CAPAS_SEIA_SCHEMA_DEFINITION

Artículo 5 del RSEIA. Riesgo para la salud de la población

18. En base a las observaciones del presente ICSARA Complementario respecto al inventario de emisiones atmosféricas, se solicita al Titular actualizar la “Modelación Calidad del Aire” presentada en el Anexo “III.1.2 Act.Modelación Calidad del Aire_Rev0.pdf” de la Adenda, siguiendo los lineamientos de la “Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA” (SEA, 2023) y el Criterio de evaluación en el SEIA “Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material particulado fino MP2,5” (SEA, 2023).
19. Se solicita al Titular actualizar el descarte al Artículo 5° del RSEIA del MMA en base a información solicitada en el presente ICSARA Complementario.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

Artículo 6 del RSEIA. Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables

20. En relación con la respuesta 92 de la Adenda, se solicita al Titular aclarar la delimitación de las áreas de destino de la perturbación controlada, toda vez que las zonas señaladas en la Tabla 1-5 del Anexo IX – Compromisos Ambientales Voluntarios de la Adenda, difieren de las áreas representadas en la Figura 1-35: “Superficie de afectación y de perturbación controlada para fauna nativa (reptiles)” del Anexo III.2 “Actualización del Estudio de Impacto Acústico y Vibratorio” de la Adenda. En este contexto, se solicita considerar y acreditar que la medida de perturbación controlada propuesta para las especies de baja movilidad se ajusta a los “Criterios Técnicos para la Aplicación de una Perturbación Controlada”, establecidos por el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA, 2022).
21. Se solicita al Titular actualizar el descarte al Artículo 6° del RSEIA del MMA en base a información solicitada en el presente ICSARA Complementario.

Artículo 7 del RSEIA. Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

22. En el tenor de la respuesta 98 de la Adenda, se solicita al Titular complementar la información señalada con la ubicación de sectores cuyos residuos puedan filtrarse al suelo (bodegas RESPEL, áreas de lavado de neumáticos, zonas de carga de combustible, etc.) respecto a la ubicación y localización de canales de regadío y otros cuerpos de agua relacionados. Por otra parte, se solicita considerar un CAV que permita coordinar y mantener trabajos realizados en torno a los canales y acequias en coordinación con la comunidad de regantes del sector, integrando dicha coordinación al CAV- 03 o generando uno nuevo que permita el libre acceso al recurso, en cumplimiento con lo establecido en la letra a) del Artículo 7 del RSEIA.
23. En cuanto a la respuesta 101 de la Adenda, se solicita al Titular complementar la información entregada con una cartografía que grafique la ruta que tendrá el transporte de trabajadores, incluyendo puntos de partida, paradas intermedias y punto de llegada para ida y vuelta. También se solicita que se complemente con información de cantidad de viajes diarios para periodos, tipo de vehículos y cantidad de vehículos destinados a dicha acción.
24. Respecto a la respuesta 102 de la Adenda, se solicita al Titular considerar en la evaluación del descarte de la letra b) del Artículo 7 del RSEIA para el Proyecto, los efectos, características y circunstancias producidas por el proyecto Parque Fotovoltaico Hortensia Solar, cuya RCA se aprueba a través de la Resolución N° 20261300183, de fecha 26 de marzo del 2026.
25. Respecto a la respuesta 104 de la Adenda, se reitera solicitud de enviar o informar sobre antecedentes técnicos y/o normativos que aseguren que, durante el proceso de conexión de la Línea de Alta Tensión, según lo presentado en el punto 1.4.2.2.13 Línea Media de Tensión (LMT) del Anexo “I.1 Actualización Descripción del Proyecto (Rev 0).pdf” de la Adenda, no se generen efectos características o circunstancias que al momento de la construcción o modificación de los postes y el tendido eléctrico existente se produzcan alteraciones o desconexión (permanente o temporalmente) en la conectividad a servicios básicos (energía, telecomunicaciones u otros) que poseen los grupos humanos en el área de influencia.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

En el mismo tenor, se solicita al Titular considerar la relación en torno a la relación sinérgica entre el proyecto Parque Fotovoltaico Hortensia Solar, cuya RCA se aprueba a través de la Resolución N° 20261300183, de fecha 26 de marzo del 2026, con el fin de descartar efectos, características y circunstancias que pudieran producirse por las obras partes y acciones de ambos proyectos.

26. En base a las observaciones del presente ICSARA Complementario se solicita al Titular, actualizar el descarte al Artículo 7° del RSEIA del MMA.

IV. Ficha resumen para cada fase del Proyecto o actividad

27. En consideración a lo declarado en el Anexo V “Ficha Resumen” de la Adenda y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), el Titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para todas las fases del Proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- Descripción del Proyecto
- Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la ley que dan origen a la necesidad de efectuar un estudio de impacto ambiental.
- Plan de seguimiento de variables ambientales relevantes
- Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable
- Compromisos Ambientales Voluntarios

Las nuevas fichas deberán presentarse de acuerdo con el siguiente formato, deberán ser autocontenidas, indicando, además, las referencias respectivas (capítulo de la DIA, Anexo, entre otros) respecto de la información presentada.

1. Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

2. Partes, Obras y Acciones

Partes y obras del Proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del Proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	Fase
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Acciones del Proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

[Nombre acción 1]		[Temporal permanente] o	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]

3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del Proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
Total	

4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

7. Productos generados y Actividades de mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantención 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantención n]	[Describir la mantención]

8. Planes de Contingencias y Emergencias

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, DIA o DIA complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, DIA o DIA complementaria donde se presenta, según corresponda.]

9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del RSEIA

Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del RSEIA

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del RSEIA

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

puedan afectar los recursos naturales renovables.	
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]
i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del RSEIA

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del RSEIA

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[<i>Antecedentes</i>]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[<i>Antecedentes</i>]

Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del RSEIA

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Impacto ambiental no Significativo n	[<i>Nombre del impacto</i>]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[<i>Construcción, operación o cierre</i>]
Existencia de valor turístico	[<i>Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.</i>]
Existencia de valor paisajístico	[<i>Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.</i>]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[<i>Antecedentes</i>]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[<i>Antecedentes</i>]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[<i>Antecedentes</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del RSEIA

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

10. Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes

Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

FASE DE CONSTRUCCIÓN	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
<p>7.1.10.1.1 Variable ambiental: [XXX]</p> <p><i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i></p>	
<p>Impacto asociado</p> <p><i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i></p>	
<p>Medida(s) asociada(s)</p> <p><i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i></p>	
<p>Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento</p> <p><i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i></p>	
<p>Ubicación de los puntos/zonas de medición y control</p> <p><i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i></p>	
<p>Parámetros a monitorear</p> <p><i>[Especificando unidades de medida]</i></p>	
<p>Límites permitidos o comprometidos</p> <p><i>[Especificando unidades de medida]</i></p>	
<p>Duración y frecuencia de la medición</p> <p>Duración: [XXX]</p> <p>Frecuencia: [XXX]</p>	
<p>Método o procedimiento de medición de cada parámetro</p> <p><i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i></p>	
<p>Plazo y frecuencia de entrega de informes</p> <p>Plazo: [XXX]</p> <p>Frecuencia: [XXX]</p>	
<p>Organismo destinatario de informes</p> <p>Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web</p>	
<p>Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles</p> <p><i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i></p>	<p>Cap/Pto DIA - Pto Adenda</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

FASE DE OPERACIÓN	
7.1.10.1.2 Variable ambiental: [XXX] [Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]	
Impacto asociado [Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]	
Medida(s) asociada(s) [Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]	
Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento [Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control [Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]	
Parámetros a monitorear [Especificando unidades de medida]	
Límites permitidos o comprometidos [Especificando unidades de medida]	
Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro [Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]	
Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]	
Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web	
Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles [Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

FASE DE CIERRE	Cap/Pto DIA - Pto Adenda
<p>7.1.10.1.3 Variable ambiental: [XXX] <i>[Indicar la variable ambiental objeto de seguimiento. Por ejemplo, caudales de aguas superficiales, niveles de aguas subterránea, calidad de aguas superficiales, calidad de aguas subterráneas, calidad del aire. Tiene que ser lo más desagregado posible ya que no hay subcategorías (por ejemplo, no poner sólo “agua”]</i></p>	
<p>Impacto asociado <i>[Indicar utilizando el nombre para identificar el impacto de la Tabla 3. El seguimiento de otros impactos no indicados en dicha tabla corresponde a condiciones o exigencias adicionales, o compromisos voluntarios, según corresponda]</i></p>	
<p>Medida(s) asociada(s) <i>[Indicar nombre de la(s) medida(s) que corresponda]</i></p>	
<p>Componente(s) ambiental(es) objeto de seguimiento <i>[Es más general que la “variable ambiental”. Si la variable ambiental es calidad de aguas superficiales, el componente sería “agua”]</i></p>	
<p>Ubicación de los puntos/zonas de medición y control <i>[Indicar coordenadas UTM, Datum WGS84 y Huso correspondientes para cada punto de control o polígono (zona), además de una descripción general de la ubicación]</i></p>	
<p>Parámetros a monitorear <i>[Especificando unidades de medida]</i></p>	
<p>Límites permitidos o comprometidos <i>[Especificando unidades de medida]</i></p>	
<p>Duración y frecuencia de la medición Duración: [XXX] Frecuencia: [XXX]</p>	
<p>Método o procedimiento de medición de cada parámetro <i>[Si el método o procedimiento aplica a un grupo de parámetros, se puede hacer la descripción de forma agrupada]</i></p>	
<p>Plazo y frecuencia de entrega de informes Plazo: [XXX] Frecuencia: [XXX]</p>	
<p>Organismo destinatario de informes Superintendencia del Medio Ambiente, a través de su página web</p>	
<p>Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles <i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda respectiva, según corresponda]</i></p>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

11. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del Proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

*Se hace presente al Titular que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atingentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

12. Permisos Ambientales Sectoriales

Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[...]</i>
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	<i>[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]</i>

13. Compromisos Ambientales Voluntarios

Compromiso ambiental voluntario – [<i>Nombre del compromiso voluntario 1</i>]	
Impacto asociado [<i>si aplica</i>]	<i>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> [XXX]</p> <p><u>Descripción:</u> [XXX]</p> <p><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

En relación con las tablas solicitadas anteriormente, se solicita al Titular lo siguiente:

- Para los casos en que el Titular requiera (para un mejor entendimiento de su información presentada) incorporar alguna tabla, al interior de las tablas de la Ficha Resumen, se solicita poner bajo la tabla la fuente y referencia a la sección específica de la DIA, Adenda o Anexo en donde se encuentra la información.
- Se solicita al Titular que la información en las tablas de la Ficha resumen, sea de manera auto contenida, es decir, no establecer sólo referencias a capítulos o Anexos de la DIA o Adenda, sin informar el contenido que requiere la ficha. Sin perjuicio de lo cual, la información que se cite en la tabla debe estar referenciada a la DIA, Adenda o Anexo respectivo.
- Presentar los antecedentes de acuerdo con lo indicado en la descripción de los contenidos en el formato de las tablas de la Ficha resumen.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url

<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

V. Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV)

28. En relación con la respuesta 137 de la Adenda y el Anexo IX "Actualización de Compromisos Ambientales Voluntarios" de la Adenda, específicamente respecto al CAV-05 (Tabla 1-5), se solicita al Titular establecer explícitamente que el despeje de terreno y el inicio de las obras en cada sector se realizarán en un plazo máximo de 5 días hábiles tras haber finalizado la etapa de perturbación y obtenido la liberación biológica. De exceder dicho plazo, deberá comprometer una re-inspección del área para descartar el retorno de ejemplares. Además, Respecto al indicador de cumplimiento (iii), se solicita fundamentar el umbral de ocupación del 20% y comprometer la entrega de un reporte cartográfico georreferenciado de la ubicación final de las pircas y las áreas efectivamente liberadas para facilitar la fiscalización de la SMA.
29. Respecto a la Tabla IX-10 de la respuesta 144 de la Adenda, se solicita al Titular justificar el "Lugar" del CAV "Capacitación a los trabajadores sobre protección de la calidad del agua", toda vez que indica "Áreas colindantes a las obras del Proyecto."

VI. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

30. Con respecto a la respuesta 53 de la Adenda, el Titular aclara sobre el cruce al canal rinconada de Maipú por un camino de acceso que: "*Dentro de las modificaciones a las partes y obras del Proyecto de la presente Adenda suponen la modificación del camino de acceso, en donde la sección que cruzaba al canal Rinconada ya no forma parte del Proyecto. Igualmente, el cruce involucrado sobre el canal Rinconada corresponde a una obra existente la cual no se verá ni modificada ni intervenida ni física ni hidráulicamente por las distintas fases del Proyecto*". Al respecto, téngase presente que, en caso de requerirse la utilización de dicho camino de acceso y de resultar aplicable el Permiso de Modificación de Cauce, es responsabilidad del titular presentar el PAS 156 en sede ambiental, ya sea durante la evaluación ambiental o a través de una consulta de pertinencia, en caso de contar con una RCA aprobada, así como también en la instancia sectorial correspondiente.
31. Dado que en el punto 1.5.4 del Anexo III.11 Act. Fauna Terrestre de la Adenda el Titular señala que identificó la presencia de Cóndor andino (*Vultur gryphus*) en el sector del Proyecto, especie declarada como Monumento Natural y que la Ley N° 21.600 en su artículo 44, prohíbe intimidar, capturar, extraer, maltratar, herir, dar muerte, pescar, cazar, cortar, arrancar, mutilar o descepar toda especie declarada monumento natural, el Titular deberá considerar la normativa señalada.
32. En relación con la respuesta 160 de la Adenda relativa a la carga generada por el Proyecto (ton/año), sin perjuicio del adelanto presentado, se solicita complementar el análisis incluyendo todos aquellos materiales, insumos, estructuras y/o artefactos que ingresarán -receptorarán- en el recinto, particularmente durante la fase de construcción del Proyecto.

VII. Participación Ambiental Ciudadana (PAC)

33. Se solicita incorporar a la respuesta 1 de la Adenda ciudadana de la Adenda, el anexo de la caracterización de Hongos y Líquenes de la Adenda o DIA, según corresponda, donde se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

encuentra la información señalada.

34. En relación con la respuesta 5 de la Adenda, se solicita al Titular lo siguiente:
- a) Respecto a los impactos sobre fauna, se solicita ampliar la información señalando claramente la relación de la perturbación controlada con prevenir impactos significativos sobre la fauna presente en el área de emplazamiento en un lenguaje claro y con sustento técnico en base a las guías y criterios de evaluación del SEA.
 - b) Se solicita ampliar la justificación del impacto en movilidad por parte del Proyecto, en particular sobre el sector el Maitén, indicando claramente la cantidad de flujo vehicular y la variación de los tiempos de desplazamientos en el peor escenario modelado.
35. Se solicita al Titular actualizar las respuestas a las observaciones ciudadanas (Adenda Ciudadana de la Adenda), si a partir de la presentación de la Adenda Complementaria se producen cambios en los antecedentes utilizados para elaborar estas respuestas, incorporando las modificaciones correspondientes e indicando con precisión la fuente de la información actualizada. Para ello, se debe especificar claramente si la información proviene de la DIA, la Adenda o la Adenda Complementaria. En caso de no presentar modificaciones a la respuesta, se solicita incorporar el comentario “Sin actualizaciones en Adenda Complementaria”.
36. Además, las respuestas que entregue en el marco de la Adenda Complementaria, deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta, es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido, las respuestas deben ser expresadas en un lenguaje claro, con redacción comprensible, a objeto de que la comunidad pueda entender la información que se proporcione en las respuestas (Énfasis Agregado).
37. Debe tener en cuenta las actualizaciones solicitadas en la Adenda Complementaria, para dar cumplimiento a la completitud y precisión en la consideración de las observaciones ciudadanas. Además, debe procurar indicar en sus respuestas la última información entregada, como los estudios de ruido y emisiones, el estudio de medio humano, entre otros.

VIII. Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la Adenda

Observaciones no consideradas en el proceso de evaluación, con relación a la Adenda	
Observaciones que no fueron consideradas en atención a que no cumplen con el requisito de ser claras, precisas y fundadas. Además, fueron desarrolladas en la Adenda.	
<i>Tras el análisis de los antecedentes cartográficos y la revisión del catastro de proyectos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), se constata la existencia de proyectos de similar tipología (parques fotovoltaicos y líneas de transmisión) en el área de emplazamiento del proyecto y su entorno inmediato. Al respecto, este Servicio hace presente lo siguiente:</i>	Oficio N°DRRM-00443/2026 del 10 de abril de 2026, SBAP.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

El Titular deberá presentar un análisis integrado que considere todos los proyectos existentes (construidos) y que cuenten con RCA, en el área de influencia de su proyecto, con el objetivo de descartar la generación de efectos adversos significativos sobre la componente fauna, en función de los posibles efectos acumulativos de generar en alguna de las etapas del proyecto (construcción, operación y abandono). Al respecto, y de lo observado en la presentación realizada en la Figura III-75, de la pág. 293 de la Adenda: "Proyectos con RCA en las cercanías del Proyecto" no basta con enumerar cuantos proyectos cuentan con RCA en la zona cercana al emplazamiento.

El Titular deberá descartar fundadamente que la afectación a la capacidad de carga del ecosistema suelo para sustentar la biodiversidad local no será significativa. Adicionalmente, deberá considerar que la sumatoria de intervenciones puede generar un "efecto barrera" o la fragmentación irreversible de corredores biológicos, comprometiendo la resiliencia ecosistémica, lo cual deberá ser descartado.

*Se solicita presentar un análisis de efectos acumulativos que descarte la generación de efectos adversos significativos por la pérdida de hábitat y el incremento de la presión antrópica —en conjunto con los proyectos existentes y aprobados— que podrían alterar los patrones de desplazamiento, conectividad y sitios de forrajeo de especies con movilidad restringida, así como de avifauna de amplio rango, con especial énfasis en especies en categoría de conservación como el Cóndor andino (*Vultur gryphus*).*

Finalmente, a partir de los análisis solicitados el titular deberá descartar que el Proyecto genere una alteración significativa de las condiciones de los recursos naturales renovables, atendiendo a los efectos, características o circunstancias de los literales b) y d) del artículo 11 de la citada ley.

Compromisos Voluntarios

El Titular presenta en el Anexo IX la Actualización de Compromisos Ambientales Voluntarios, donde contempla el CAV-04 "Medida protección avifauna" que tiene por objetivo establecer medidas de protección de avifauna en general y avifauna de hábitos nocturnos dentro del área del proyecto. En particular, dentro de las medidas propuestas, señala que "En el tendido eléctrico del Proyecto se instalarán protecciones asociadas a sistemas de anti-electrocución y aislamiento y sistema de balizamiento anticolidión", sin embargo, en virtud de la sensibilidad del área y considerando los estándares técnicos: Criterio de Evaluación en el SEIA: Aves y Quirópteros en Proyectos de Líneas de Transmisión Eléctrica y Parques Eólicos" (SEA, 2026) y la "Guía para la Evaluación del Impacto Ambiental de Proyectos Eólicos y de Líneas de Transmisión Eléctrica en Aves Silvestres y Murciélagos" (SAG, 2015), se solicita fortalecer las medidas presentadas, a fin de prevenir la colisión y electrocución de avifauna e incorporar al presente CAV lo siguiente:

Oficio N°DRRM-00443/2026 del 10 de abril de 2026, SBAP.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

<p><i>Instalación de dispositivos Antiperchas, que permitan disminuir el riesgo de electrocución.</i></p> <p><i>Desviadores de vuelo tipo “flapper”: dispositivos con aletas móviles que aumentan la visibilidad y crean movimiento</i></p>	
<p><i>Considerando que dentro de la avifauna registrada en el área de influencia del Proyecto se registran aves rapaces y carroñeras, incluyendo la presencia de Condor, especie declarada Monumento Natural, se solicita al Titular presentar un Compromiso Ambiental Voluntario que tenga por finalidad prevenir y dar seguimiento la mortalidad de dicho grupo de aves. Al menos, se debe contemplar las siguientes acciones:</i></p> <p><i>Remoción de carroña, correspondiente al retirar sistemáticamente los animales muertos del área del proyecto y sus alrededores para evitar atraer aves carroñeras.</i></p> <p><i>Monitoreo de Mortalidad que incluya la búsqueda de carcasas durante toda la vida útil del proyecto, con frecuencia quincenal (especialmente durante los meses de mayor actividad biológica – agosto a diciembre), considerando indicadores como: cálculo de la Tasa de Remoción por Carroñeros (TRC) y cálculo de la Tasa de Eficiencia de Búsqueda del observador (TEB).</i></p>	<p>Oficio N°DRRM-00443/2026 del 10 de abril de 2026, SBAP.</p>
<p><i>1.1. Se solicita al Titular que toda la información contenida en figuras y cartografía asociada a la comuna de Maipú sea debidamente georreferenciada y en formatos digitales preferentemente KMZ, a una escala adecuada (1:1.000), permitiendo una correcta identificación de los siguientes elementos:</i></p> <p><i>a) El detalle de todas las instalaciones contempladas en el proyecto, tales como estaciones, fajas de ampliación de vía, pasos peatonales, cruces vehiculares, así como la totalidad de los servicios asociados, incluyendo infraestructura sanitaria y energética que se proyecta intervenir.</i></p> <p><i>b) Los usos de suelo vigentes y aplicables dentro del área de influencia del proyecto.</i></p> <p><i>c) La localización del emplazamiento del proyecto en relación con las viviendas y receptores sensibles más cercanos.</i></p> <p><i>d) La identificación de los principales cauces superficiales, tanto naturales como artificiales, presentes en las cercanías del proyecto.</i></p> <p><i>Lo anterior para facilitar la lectura y análisis de los componente presentado por el Titular, específicamente en “Lista de Archivos de Georreferenciación de las áreas de influencia del proyecto” y “Lista de Archivos de Representación cartográfica en Datum WGS84 de las partes, obras y acciones del proyecto”, correspondientes a los anexos dentro del expediente electrónico del proyecto.</i></p>	<p>Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

De la revisión de la Adenda Técnica y sus anexos, en particular el Anexo I “Partes, Obras y Acciones” y el Anexo III.10 “Estudio de Inundación”, se constata que el Titular no incorpora una descripción técnica suficientemente detallada respecto del método constructivo del cruce de la Línea de Media Tensión sobre el cauce del Río Mapocho, específicamente entre las estructuras I-75 e I-76, limitándose a una caracterización general de las obras sin abordar las particularidades de su emplazamiento en un sistema fluvial activo. En efecto, si bien el estudio de inundación analiza condiciones generales de crecida, no desarrolla una modelación hidráulica aplicada al diseño de las fundaciones ni evalúa procesos de socavación local, transporte de sedimentos o interacción con material arrastrante en eventos extremos, tampoco se identifican medidas de protección como enrocados o gaviones ni se considera la relación con obras existentes de defensas fluviales en el sector. Asimismo, no se presenta planimetría de detalle a escala adecuada ni información georreferenciada en formato SIG que permita evaluar riesgos de geología, geomorfología y riesgos físicos. En consecuencia, la información presentada resulta insuficiente para descartar afectación al cauce y su ecosistema, así como riesgos de estabilidad estructural, por lo que se reitera la observación, debiendo el Titular complementar con un diseño de ingeniería de detalle, modelación hidráulica para eventos extremos, evaluación de impactos sobre el cauce y cartografía técnica que respalde la viabilidad del trazado en dicho sector.

Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.

De la revisión de la Adenda, en conjunto con el Anexo II “Normativa Ambiental Aplicable”, el Anexo VII “Modificación PRMS 103” y los antecedentes asociados al PAS 161, se advierte que el Titular mantiene la justificación de compatibilidad territorial del proyecto en base a la aplicación del artículo 6.1.3.5 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, relativo a los Desarrollos Industriales y/o Empresariales Condicionados (DIEC), no obstante, la información presentada no acredita de manera expresa, clara y concluyente que la Modificación PRMS-103 incorpore efectivamente a la comuna de Maipú dentro del ámbito de aplicación de dicha disposición. En este sentido, persiste una inconsistencia entre el texto original del instrumento de planificación territorial, que no incluye a la comuna de Maipú dentro de las comunas afectas a dicha norma, y la interpretación sostenida por el Titular, sin que se acompañe un análisis jurídico consolidado ni cartografía normativa oficial que respalde dicha aplicabilidad. En consecuencia, la información aportada no permite validar la compatibilidad territorial del proyecto bajo la figura invocada, por lo que se reitera la observación, debiendo el Titular acreditar documentalmente la aplicabilidad del artículo 6.1.3.5 del PRMS a la comuna de Maipú, incorporando respaldo oficial de la modificación normativa y su correcta interpretación.

Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.

De acuerdo con lo señalado en la Declaración de Impacto Ambiental y reiterado en la Adenda, así como en el análisis del marco normativo contenido en el Anexo II “Normativa Ambiental Aplicable”, el Titular mantiene la aplicación del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

<p><i>artículo 6.1.3.5 del Plan Regulador Metropolitano de Santiago para justificar el emplazamiento del proyecto, sin embargo, no aborda ni desvirtúa la exigencia normativa relativa a la superficie mínima de 80 hectáreas establecida para este tipo de desarrollos, manteniendo una superficie declarada de aproximadamente 18 hectáreas para el polígono del proyecto. En este sentido, no se presentan antecedentes técnicos ni jurídicos que justifiquen una eventual excepción, reinterpretación normativa o adecuación del proyecto que permita dar cumplimiento a dicho requisito, persistiendo una incompatibilidad directa entre las condiciones de emplazamiento exigidas por el instrumento de planificación territorial y las características del proyecto evaluado. En consecuencia, se reitera la observación, debiendo el Titular aclarar y justificar fundadamente esta discrepancia normativa, acreditando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el PRMS o, en su defecto, redefiniendo su estrategia de compatibilidad territorial.</i></p>	
<p><i>El titular no demuestra normativa y técnicamente que el proyecto no se encuentra fraccionado, así como lo establece el artículo 14 del D.S. 40/2012. Esto considerando: a) mismo titular del proyecto que se encuentra aledaño a: Parque Fotovoltaico Hortensia Solar; b) El titular no establece relación con las redes que distribuirán la energía.</i></p>	<p>Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.</p>
<p><i>Se reitera al Titular la observación relativa a la afectación del río Mapocho, toda vez que en la Adenda, incluyendo los Anexos III.5 “Hidrología” y III.10 “Estudio de Inundación”, no se evalúa la interacción entre las obras proyectadas y dicho cauce. Lo anterior resulta especialmente grave considerando que el Titular reconoce postaciones en el área de inundación, sin evaluar los efectos asociados en todas las fases del proyecto.</i></p>	<p>Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.</p>
<p><i>Se reitera al Titular la observación relativa a la omisión de evaluación del área en proceso de reconocimiento como Humedal Urbano, toda vez que en la Adenda, incluyendo los Anexos III.3 “Capacidad de Sustentar Biodiversidad” y III.5 “Hidrología”, no se analiza la afectación de las obras sobre dicho polígono. Lo anterior impide descartar impactos significativos sobre el recurso hídrico, biodiversidad y ecosistema.</i></p> <p><i>Se reitera al Titular la observación relativa al descarte del literal s), toda vez que en el Anexo III.12 “ECC Art. 11” no se incorpora fundamentación técnica suficiente para sustentar dicho descarte.</i></p> <p><i>En particular, no se analizan adecuadamente las características del área donde se emplazan las postaciones (I-74 a I-77), ni su interacción con el polígono en evaluación como Humedal Urbano.</i></p> <p><i>Se reitera al Titular la observación relativa a la caracterización de flora, toda vez que en el Anexo III.4 “Complementario Flora y Vegetación” no se incorporan antecedentes provenientes del expediente del proceso de reconocimiento de Humedal Urbano. En particular, se subestima la cobertura</i></p>	<p>Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

<i>vegetacional y diversidad de especies, lo cual no ha sido debidamente justificado.</i>	
<i>Se reitera al Titular la observación relativa a la evaluación de riesgos asociados al cambio climático, toda vez que en el Anexo IV “Actualización Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias” no se incorporan de manera suficiente ni específica los riesgos derivados de escenarios climáticos futuros.</i>	Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.
<i>Se reitera al titular evaluar la posibilidad de incluir dentro del capítulo 4 del proyecto: Compromiso Ambiental Voluntario, la materialización de una parte de la vialidad, denominada “Camino de acceso”, que conecta al proyecto con la vialidad “Camino a Rinconada” y que se encuentra dentro del área de influencia del proyecto. La materialización de la vialidad “Camino de acceso”, será de vital importancia para conectar en un futuro el área rural y urbana de la comuna de Maipú, generando una mayor dinámica espacial, social y territorial en la comuna.</i>	Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.
Otros: La observación fue abordada por el Servicio competente	
<i>Se reitera al Titular la observación relativa a la evaluación de impactos sobre canales existentes en el área de influencia, toda vez que la respuesta contenida en la Adenda, particularmente en el Anexo III.5 “Act. Hidrología”, no incorpora un análisis completo de los impactos durante la fase de construcción.</i> <i>En particular, el Titular no describe la totalidad de canales intervenidos, omitiendo el análisis específico del Ramal del Canal Rinconada, ni establece medidas de control efectivas que permitan descartar la existencia de los efectos del artículo 7 letra a) del D.S. N°40/2012.</i>	Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.
<i>Se reitera al Titular la observación relativa a la identificación y evaluación de cursos de agua, toda vez que la Adenda no incorpora un estudio integral actualizado que permita analizar todos los cuerpos de agua presentes en el área de influencia, ni su conectividad hidrológica, conforme a lo expuesto en el Anexo III.5.</i>	Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.
<i>Se reitera al Titular la observación relativa a la representatividad del muestreo de flora, toda vez que en el Anexo III.4 se mantienen puntos insuficientes dentro del área de obras, lo cual no permite caracterizar adecuadamente el área de intervención directa del proyecto.</i>	Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.
<i>Se reitera al Titular la observación relativa a la falta de información sobre campañas de terreno, toda vez que en los anexos de línea base (Anexos III.4 y III.11) no se especifican fechas de muestreo, impidiendo verificar la representatividad estacional.</i>	Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.
<i>Se reitera al Titular la observación relativa a la caracterización de fauna, toda vez que en el Anexo III.11 “Act. Fauna Terrestre” no se incorpora el tranque cercano al área del proyecto como punto de muestreo.</i>	Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

<i>Dicho sector constituye un hábitat relevante para fauna terrestre y avifauna, por lo que su omisión impide evaluar adecuadamente impactos como colisión o alteración de hábitat.</i>	
<i>Se reitera al Titular la observación relativa a las afectaciones a la vialidad y al medio humano durante la etapa de construcción, toda vez que en la respuesta a la observación ciudadana referida al tránsito de vehículos y maquinaria contenida en la Adenda Ciudadana, no se describen ni evalúan adecuadamente las afectaciones a la vialidad pública, ni se incorporan medidas de mitigación concretas.</i>	Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.
<i>Se reitera al Titular la observación relativa a la eventual fragmentación del proyecto, toda vez que en la respuesta a la observación ciudadana que plantea la coexistencia con otros proyectos fotovoltaicos en el sector; el Titular se limita a descartar dicha condición sin presentar antecedentes técnicos ni jurídicos que permitan evaluar la existencia de vínculos funcionales, impidiendo descartar impactos acumulativos y sinérgicos.</i>	Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.
<i>Se reitera al Titular la observación relativa a la falta de mecanismos efectivos de participación, toda vez que en la Adenda Ciudadana el Titular no incorpora instancias adicionales de información ni participación activa de la comunidad, limitándose a respuestas generales sin compromisos verificables.</i>	Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.
Otros: La solicitud se encuentra contenida dentro de los antecedentes que presentó el Titular en la Adenda.	
<i>3. Con respecto a la pregunta 55 del ICSARA, este Servicio formuló observaciones sobre el PAS 156 presentado en el Anexo 5.4 de la DIA, por la modificación del río Mapocho, debido a la proyección de 44 postes de la LMT en dicho cauce. No obstante, el titular descarta la aplicabilidad del PAS 156 por el estudio de inundación de una quebrada, presentado en el Anexo III.10. Al respecto, este Servicio solicita al titular aclarar si se proyectan o no obras en el cauce del río Mapocho. En caso de resultar aplicable, deberá incorporarse la presentación del PAS 156, considerando las observaciones formuladas en el punto 55 del ICSARA I.</i>	Oficio N°478 del 10 de abril de 2026, DGA.
Otros: La observación consiste en un comentario	
<i>La Autoridad Sanitaria no se pronunciará sobre la información relacionada con los sistemas de provisión de agua para consumo humano descritos en la ADENDA, en tanto esto no corresponde a información de carácter ambiental. En este sentido, se debe considerar que esta materia no debe formar parte del proceso de evaluación, ya que las condiciones y medidas específicas de funcionamiento de estos sistemas, deberán ser presentadas ante la SEREMI de Salud respectiva, la que validará sectorialmente el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.</i>	Oficio N°915 del 06 de abril de 2026, SEREMI de Salud.
<i>Respecto de la respuesta del ICSARA 19 donde el titular indica que: "... durante la fase de construcción del Proyecto se habilitará una de las bodegas</i>	Oficio N°915 del 06 de abril de 2026, SEREMI de Salud.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

<p><i>temporales, con una superficie de 14,8 m2, para el almacenamiento de sustancias peligrosas, correspondientes al combustible necesario para el funcionamiento de los grupos electrógenos. Este almacenamiento será de carácter temporal, limitado a las fases de construcción y cierre del Proyecto, y cumplirá con lo establecido en el Párrafo I, artículo 19 del D.S. N°43/2015 del MINSAL que Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas...". Al respecto se indica que el DS 43/15 no rige para el almacenamiento de combustibles. Lo anterior, debido a que el almacenamiento y manejo de combustibles líquidos y gases combustibles se encuentra regulado por la normativa sectorial del Ministerio de Energía y fiscalizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), en particular por el D.S. N° 160/2008, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción, Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución Abastecimiento de Combustibles Líquidos, y por el D.S. N° 108/2014, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Instalaciones de Consumo de Energía de Gas, según corresponda. En consecuencia, el almacenamiento de combustible para los grupos electrógenos deberá ajustarse a dicha normativa sectorial específica, no resultando aplicable el D.S. N° 43/2015 del MINSAL para este caso.</i></p>	
<p><i>Respecto de la incorporación del D.S. N° 43/2015 del MINSAL en la normativa ambiental, se señala que, en caso de que dichas bodegas cumplan con las cantidades de almacenamiento para ser catalogadas como bodegas comunes o de menor almacenamiento, dicho decreto NO constituye normativa ambiental aplicable al proyecto. De acuerdo con el artículo 25 del D.S. N° 43/2015, en bodegas comunes podrán almacenarse sustancias peligrosas envasadas cuando la cantidad total sea como máximo 12 toneladas, estableciéndose además que, en el almacenamiento conjunto de sustancias peligrosas de las clases 3, 4 y 5, la cantidad total no podrá exceder de 3 toneladas, debiendo sobre dichos valores disponerse de una bodega para sustancias peligrosas. En este contexto, las disposiciones asociadas a estas cantidades, para la etapa de construcción, son exclusivamente de carácter sanitario.</i></p>	<p>Oficio N°915 del 06 de abril de 2026, SEREMI de Salud.</p>
<p><i>4. Este Servicio mantiene pendiente el pronunciamiento con respecto a la aplicabilidad de los PAS 156° y 157° de competencia de la DGA.</i></p> <p><i>Con base en los antecedentes presentados en la DIA y Adenda, este Servicio confirma que al proyecto no le son aplicables los PAS 155° y 158° de competencia de la DGA.</i></p>	<p>Oficio N°478 del 10 de abril de 2026, DGA.</p>
<p><i>Esta entidad Edilicia se pronuncia INCONFORME, con respecto a los antecedentes presentados en esta etapa de la evaluación y señala que mantendrá pendiente su pronunciamiento mientras no se subsanen adecuadamente las observaciones contenidas en el presente informe, teniendo en consideración que la Adenda de la Declaración de Impacto Ambiental no aporta información suficiente que permita acreditar la compatibilidad territorial de la propuesta ni</i></p>	<p>Oficio N°01615/2026 del 14 de abril de 2026, I. Municipalidad de Maipú.</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>

<i>el cumplimiento de la normativa vigente, toda vez que no realiza un análisis integral de la normativa territorial aplicable en relación con el proyecto.</i>	
---	--

Jorge Ignacio Grez Morales
Director Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/RBD/RTA

Distribución:

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes) <eva.astudillo@sea.gob.cl>

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador de PAC) <jccorales.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168413062>